



AUTO 007 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
COBRO COACTIVO 015 DE 2020.

San José de Cúcuta, 22 de febrero del 2022

Ref. Proceso Coactivo Radicado 015 de 2020
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander
Demandado: **MARCO WUDIOFERH GALVIS ORTIZ**
Cédula de Ciudadanía: 13.277.895

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, más las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 06 de febrero del 2020 proferida pro el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad, del 06 de febrero de 2020, periodo de la liquidación comprendido entre el 01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2022.

Valor de la Sentencia: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$654.000), e intereses liquidados, por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$138.521), con corte a 28 de febrero de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$792.521).

Costos del proceso, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$176.000).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 06 de febrero de 2020

Liquidación:

| | |
|----------------------------|-----------|
| Valor capital: | \$654.000 |
| Valor intereses Moratorios | \$138.521 |
| Valor total del crédito | \$792.521 |
| Costos del proceso | \$176.000 |

Liquidación:

| | |
|--------------------------|-----------|
| Valor total del crédito: | \$792.521 |
| Costos del proceso | \$176.000 |

Valor total de la liquidación \$968.521

Valor total de la liquidación NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$968.521).

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,

ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ
Funcionario Ejecutor
ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E. galvis.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma